

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del 31 de enero de 2023 se ordenó el emplazamiento de la demandada **Angela Natalia Villegas Pérez** conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 3 de febrero de 2023.
- El término de que trata el Art. 108 del CGP corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 3 de febrero de 2023.

TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

- Dentro del término indicado, la demandada no compareció al proceso. Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a la demandada.
- La **ORIP de Manizales** allegó escrito informando la inscripción de la medida sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-233111

En la fecha, **13 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **DECLARATIVO DE LEVANTAMIENTO DE PACTO DE RETROVENTA**
DEMANDANTE : **ÁNGELA NATALIA VILLEGAS PÉREZ** C.C. Nro. 25.112.557
DEMANDADA : **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ** C.E. Nro. 348.118
RADICADO : **170014003010-2022-00760-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **NOMBRANDO** como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **AGUSTÍN GERARDO JIMÉNEZ CRUZ** al abogado **JHONATAN ANDRES VARGAS CEBALLOS**, con cédula Nro. **75.101.562** y T.P. Nro. **357.291** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; para que represente, en el proceso de la referencia, a la demandada ya indicada.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico abogadojhonatanv@gmail.com y jhonatan75101@gmail.com, con la advertencia de las consecuencias contempladas en el numeral 7º del art. 48 del CGP.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

De otra parte, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el Oficio Nro. **ORIPMAN 1002023EE00589 DEL 23 DE MARZO DE 2023** allegado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES** en el cual informa la inscripción de la presente demanda sobre el bien con matrícula inmobiliaria Nro. **100-233111**.

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 097 el 14 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521c290244df0e7aac8b407d02891dec7e38bd1c0b6bed0a76cc681dff169231**

Documento generado en 13/06/2023 10:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>